

REPÚBLICA DE CHILE  
Ministerio de Justicia y  
Derechos Humanos  
Defensoría Penal Pública

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER  
CARGO DEL ESTAMENTO TÉCNICO A CONTRATA GRADO 18°  
PARA EJERCER FUNCIONES DE FACILITADOR INTERCULTURAL  
EN EL ÁREA DE DEFENSA PENAL DE LA DEFENSORÍA REGIONAL  
DEL BIOBÍO.

**VISTOS:**

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834.
2. La Ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.
3. La Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 19.882, Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos.
5. La Resolución Exenta N° 499 de 2022, de la Defensoría Nacional, que delega facultades en materia de personal a nivel central y regional y deja sin efecto Resolución Exenta N° 607, de 12 de octubre de 2021;
6. La Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de marzo de 2016, que aprueba el perfil del cargo de Facilitador Intercultural con desempeño en Defensoría Regional del Biobío.
7. La Resolución Exenta N° 112, que deja sin efecto resolución exenta N°646, de fecha 10 de mayo 2018 y aprueba procedimiento procesos de selección de la Defensoría Penal Pública.
8. La Resolución TRA N° 858/1/2023, de fecha 11 de enero de 2023, de la Defensoría Nacional, que efectúa nombramiento de Don Osvaldo Pizarro Quezada como Defensor Regional del Biobío, planta Directiva, grado 3°, Titular, a contar del 1 de octubre de 2022.
9. La Resolución Exenta N° 718, de 2023, de la Defensoría Regional del Biobío, que establece orden de subrogación del Defensor Regional del Biobío.
10. La Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 141, de fecha 31 de marzo de 2016, se aprueban los perfiles de cargos de las Defensorías Regionales.
2. Que, mediante Resolución Exenta RA N° 110964/29/2021, se contrata a doña Blanca Rosa Caniulén Coñomán, RUN N° 12.739.430-K, en la planta Técnico, Calidad Jurídica Contrata, Grado 18°, de la escala de sueldos de este Servicio, para desempeñarse en la Defensoría Local Mapuche de Cañete, a partir del 08 de febrero de 2021.
3. Que, mediante carta de fecha 20 de abril de 2023, doña Blanca Rosa Caniulén Coñomán, presentó su renuncia voluntaria a la Planta Técnica, en calidad Jurídica de Contrata, grado 18° de la escala de sueldos de este Servicio, con desempeño en la Defensoría Regional del Biobío, en el cargo de Facilitadora Intercultural de la Defensoría Mapuche de Cañete, a contar del 01 de mayo de 2023; renuncia que es aceptada a través de Resolución Exenta RA N° 110964/49/2023, a contar del día 01 de mayo de 2023.
4. Que, por consiguiente, el cargo de Facilitador Intercultural con desempeño en la Defensoría Regional del Biobío se encuentra vacante desde el 01 de mayo de 2023.

Página 1 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

5. Que, debido a la vacancia del presente cargo, se hace necesario realizar este proceso de selección.

**RESUELVO:**

1) **APRUÉBENSE** las bases administrativas del proceso de selección que a continuación se indica:

**PROCESO DE SELECCIÓN  
FACILITADOR INTERCULTURAL**

La Defensoría Penal Pública, invita a todas las personas que estén interesadas en participar en el proceso de selección para el cargo de Facilitador Intercultural con desempeño en la Defensoría Local Indígena en la ciudad de Cañete, dependiente de la Defensoría Regional del Biobío, en calidad jurídica contrata, en las condiciones que se detallarán:

**I. EL CARGO A PROVEER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES EL SIGUIENTE:**

Planta	N° de Empleos	Calidad Jurídica	Grado	Unidad de Trabajo	Localidad de Desempeño	Función específica
Técnico	1	Contrata	18°	Defensoría Local Indígena de Cañete	Región del Biobío, Defensoría Regional	Facilitador Intercultural

**Nota: Dicha función será ejercida desde la Defensoría Local Indígena en la ciudad de Cañete, prestando esporádicamente apoyo a Defensores Penales Públicos de otros puntos de la Región, tales como Alto Biobío, cuando a requerimiento de éstos, se haga necesario su colaboración.**

**II. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

**Requisitos generales:**

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Ser ciudadano chileno o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la educación Media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes **no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653** de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por

Página 2 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive o su equivalente.

- Hallarse condenado por crimen o simple delito.

**Requisitos específicos:**

- Título de una carrera de a lo menos cuatro semestres de duración otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste, según artículo 29, de la ley N° 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública.

**Requisitos deseables:**

- Deseable Título profesional del ámbito de las ciencias sociales otorgada por Universidades del Estado o reconocido por éste. Deseable carrera como: Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo o carrera afín.
- Es indispensable el dominio de lenguas originarias propias de región en la que se desempeñe y experiencia en redes sociales.
- Deseable Postítulo en lenguas originarias entre otros, propias de región en la que se desempeñe.
- Deseable un año de experiencia.

**III. DE LAS FUNCIONES, COMPETENCIAS, HABILIDADES Y APTITUDES VINCULADAS AL DESEMPEÑO DEL CARGO.**

CARGO	FACILITADOR INTERCULTURAL
<b>FUNCIÓN DEL CARGO</b>	
Apoyar a la defensa en la interacción con casos asociados a imputados regidos por la ley indígena y colaborar en la estrategia de defensa incorporando elementos de la cosmovisión indígena y servir de puente cultural entre el imputado, el defensor y el sistema penal.	

FUNCIONES	TAREAS CRÍTICAS
Brindar apoyo y orientación a imputados de origen indígena durante el proceso penal	Informar a imputados sobre el sistema y el proceso penal.
	Escuchar y atender las necesidades de los imputados de origen indígena.
	Entregar información al imputado y sus familiares, respecto al juicio o procedimientos del tribunal.
	Preparar al imputado acerca como debe enfrentar el juicio o procedimiento penal.
Coordinar acciones en conjunto con el Defensor y los Servicios Públicos ligados a la temática indígena.	Propiciar el encuentro y la comunicación efectiva entre el imputado indígena, su familia, peritos y otros funcionarios de la Defensoría Regional.
	Detectar casos de imputados regidos por la ley indígena que requieran orientación y apoyo en el sistema penal chileno.
	Apoyar a los imputados en las diversas audiencias del procedimiento y actuar como traductor bilingüe e interprete cultural cuando sea necesario.
	Integrar a la comunidad indígena y comunidad en general, los aspectos culturales asociados a temática de los pueblos originarios.
	Coordinar acciones entre el defensor, la familia y/o la comunidad indígena a que pertenece el imputado y los peritos, con el fin de fortalecer la estrategia de defensa.
	Coordinar acciones conjuntas con los Servicios Públicos ligados a la temática indígena.

Página 3 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
 Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
 Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

Elaborar Informes de contenido cultural que sean útiles para la teoría del caso.	
<b>CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CARGO</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención de Público y Usuarios.</li> <li>2. Autogestión.</li> <li>3. Manejo del Lenguaje y cultura indígena, asociada a la etnia Mapuche.</li> <li>4. Redes Sociales.</li> <li>5. Sistema de Protección de Derechos Humanos.</li> <li>6. Normativa del Sector Público Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública y Estatuto Administrativo, D.F.L. N° 29 de 2004, de la Ley N° 18.834.</li> <li>7. Justicia Penal y Procesos.</li> <li>8. Población vulnerable.</li> </ol>	
<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>TRANSVERSALES CLAVES DEL CARGO</b>	<b>ESPECÍFICAS DEL CARGO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Probidad.</li> <li>2. Compromiso con la organización.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comunicación efectiva</li> <li>2. Construcción de redes y relaciones estratégicas</li> <li>3. Iniciativa y proactividad</li> <li>4. Negociación</li> <li>5. Orientación al cliente</li> <li>6. Trabajo en equipo</li> </ol>

**IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

1. Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos **deberán adjuntar los siguientes documentos y certificados:**
  - a) **Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.**
  - b) **Certificado de Situación Militar vigente y al día, cuando fuere procedente. Esto se acredita únicamente con el certificado emanado por la Dirección General de Movilización Nacional.**
  - c) **Copia de certificado de título.**
  - d) **CERTIFICADO QUE DE CUENTA DE LOS SEMESTRES DE FORMACIÓN SEGÚN EL CARGO.**
  - e) Currículum Vitae
  - f) Copia de Certificados que acrediten capacitación.
  - g) Copia de Certificados que acrediten la experiencia profesional según corresponda, a contar de la fecha de obtención del nivel educacional requerido para el desempeño del cargo.
  - h) Declaración jurada simple actualizada con fecha posterior al lanzamiento del proceso de selección, que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y lo establecido en el artículo 54 del D.F.L. N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Estos documentos y certificaciones podrán ser presentados en fotocopias simples, es decir **NO REQUIEREN SER LEGALIZADOS ANTE NOTARIO.**

**Nota importante:**  
 El certificado de situación militar **debe tener una vigencia menor de 90 días desde la fecha del lanzamiento de la presente convocatoria.**

Para acreditar situación militar al día y vigente, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha del lanzamiento de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente,



la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal). Esto se fundamenta en el artículo 12 letra b) del DFL N°29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo y el artículo 13 del mismo texto legal, que señala que se debe acreditar mediante documentos o certificados oficiales auténticos.

Por otro lado, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en su dictamen N°4829/2000, se ha pronunciado respecto del documento o certificado que se debe presentar para acreditar la situación militar al día, señalando:

*“... en lo que concierne a la circunstancia de haber cumplido con la ley de reclutamiento, debe anotarse que el artículo 6° del Decreto N° 244, de 1979, de Guerra, Reglamento Complementario del decreto ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas, N° 2.307 \*, de 1978, prescribe que “el cumplimiento del decreto ley se acreditará con el documento de situación militar, expedido por el cantón de reclutamiento correspondiente al domicilio del interesado”, agregando que “el Director General dispondrá lo referente al formato y periodo de validez de dicho documento, que no podrá exceder de 90 días.”*

En lo referente a la experiencia profesional, se considerará **desde el momento de la obtención del título profesional, no siendo considerado experiencia a lo previsto anteriormente.**

De conformidad con la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la experiencia profesional será contabilizada desde la fecha de titulación que indique el respectivo título profesional acompañado, además, del referido certificado que acredite expresamente dicha experiencia ejerciendo funciones profesionales. El dictamen N°27.067 de 2018 de órgano contralor señala:

*“... la indicada experiencia profesional no puede ser acreditada con la mera posesión de un título profesional, pues se requiere comprobar el **ejercicio efectivo de la profesión en cuestión**. Para mayor abundamiento, tampoco puede comprobarse el desempeño de la respectiva carrera con un certificado de cotizaciones, si hubiese sido acompañado, toda vez que ese documento solamente atestigua el abono de impositivos para efectos previsionales, lo que incluso se puede efectuar de manera voluntaria”.*

## 2. Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el día de la publicación de la presente convocatoria **hasta las 16:00 horas del octavo día hábil**, a través del Portal de Empleos Públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), para lo cual deberán registrarse previamente como usuarios de éste y completar el Currículum Vitae del Portal (Virtual) y adjuntar todos los documentos solicitados en “Documentos Requeridos para postular”. En el caso de ya estar ingresados en el portal, usted debe adjuntar y/o **actualizar** los antecedentes para poder postular.

Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten dentro del plazo de postulación señalado, a través del portal de Empleos Públicos. Asimismo, toda consulta relacionada al proceso de selección deberá dirigirse a [ehermosilla@dpp.cl](mailto:ehermosilla@dpp.cl)

## 3. La Comisión de Selección estará conformada por:

- Jefe de Unidad de Estudios Regional del Biobío o quien éste designe.
- Director Administrativo Regional del Biobío o quien éste designe.
- Defensor Local Jefe de la Defensoría Local Mapuche de Cañete o quien éste designe.
- Encargado de Administración, Finanzas y Gestión de Personas o quien éste designe.
- Apoyo técnico de Funcionario de la Defensoría Penal Pública o persona externa con dominio del idioma mapudungun, si la Comisión lo estima pertinente.

## V. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Los siguientes Indicadores corresponden a los criterios de evaluación que serán utilizados para asignar el puntaje en las distintas etapas del proceso de postulación.



Tabla N° 1					
Etapa y Ponderación	Factor	Criterio	Puntaje Factor	Puntaje máximo etapa	Puntaje mínimo etapa
<b>Etapa 1: Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo</b>	Formación Educacional	Asistente Social, Psicólogo, Sociólogo, Antropólogo o profesor.	10	<b>40</b>	<b>8</b>
		Otras carreras de las ciencias sociales y/o afines.	6		
		Otras carreras técnicas y/o profesionales.	3		
	Conocimientos específicos asociados al perfil del cargo	Postítulo en Lenguas originarias, propias de la región en que se desempeñe; Dominio Natural del lenguaje mapudungun.	10		
		Curso en Lenguas originarias, propias de la región en que se desempeñe.	8		
		Otros cursos relacionados.	5		
		Sin cursos afines ni de dominio del lenguaje de la etnia Mapuche.	3		
	Trayectoria profesional	Contar con <u>8</u> años o más de experiencia técnico/profesional en Sector Público y/o Privado, relacionados a áreas jurídico-sociales, de educación, de atención de usuarios o afines.	10		
		Contar con a lo menos <u>5</u> años y menos de 8 años de experiencia técnico/profesional en Sector Público y/o Privado, relacionados a áreas jurídico-sociales, de educación, de atención de usuarios o afines.	8		
		Contar con a lo menos <u>3</u> años y menos de 5 años de experiencia técnico/profesional en Sector Público y/o Privado, relacionados a áreas jurídico-sociales, de educación, de atención de usuarios o afines.	5		
		Contar con a lo menos <u>1</u> año y menos de 3 años de experiencia técnico/profesional en Sector Público y/o Privado, relacionados a áreas jurídico-sociales, de educación, de atención de usuarios o afines.	4		
		Contar con menos de <u>1</u> año de experiencia profesional.	3		
		No contar con experiencia profesional.	1		
		Experiencia profesional afín al cargo.	Contar con <u>5</u> años o más de experiencia profesional como Facilitador Intercultural o en materias asociadas al perfil del cargo.		
	Contar con a lo menos <u>3</u> años y menos de 5 años de experiencia profesional como Facilitador Intercultural o en materias asociadas al perfil del cargo.		8		
	Contar con a lo menos <u>2</u> años y menos de 3 años de experiencia profesional como Facilitador Intercultural o en materias asociadas al perfil del cargo.		5		
	Contar con a lo menos <u>1</u> año y menos de 2 años de experiencia profesional como Facilitador Intercultural o en materias asociadas al perfil del cargo.		3		
	No contar con experiencia profesional.		1		

Página 6 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:

**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**

Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

<b>Etapla 2: Evaluación Técnica</b>	Evaluación de conocimientos técnicos asociados a las materias enunciadas en el perfil del cargo.	100 a 80 puntos obtenidos	20	<b>20</b>	<b>10</b>
		60 a 79 puntos obtenidos	15		
		40 a 59 puntos obtenidos	10		
		Menos de 39 puntos	1		
<b>Etapla 3: Entrevista de Apreciación Global del Candidato</b>	Entrevista de apreciación global.	Nota de 6,0 a 7,0.	20	<b>20</b>	<b>10</b>
		Nota de 5,0 a 5,9.	10		
		Nota 4,0 a 4,9.	5		
		Nota de 1,0 a 3,9.	1		
<b>Etapla 4: Entrevista por Competencias</b>	Evaluación Psicolaboral.	Recomendable para el cargo.	20	<b>20</b>	<b>10</b>
		Recomendable con observaciones para el cargo.	10		
		No Recomendable para el cargo.	5		
<b>Puntaje mínimo para ser considerado idóneo</b>			<b>38</b>		
<b>Puntaje total</b>			<b>100</b>		

## VI. PROCESO DE SELECCIÓN

La evaluación de los postulantes constará de las etapas que a continuación se indican:

### 1. Etapa Cumplimiento Requisitos Legales

La Comisión de Selección revisará los antecedentes remitidos por los interesados para determinar quiénes cumplen con los requisitos establecidos en numeral II de las presentes bases.

Dicha Comisión de Selección verificará si los postulantes acreditan y cumplen con los requisitos exigidos en el presente proceso, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al mismo.

Para ello, la precitada Comisión de Selección, entregará los antecedentes, para efectuar las notificaciones de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la o las causales de ello, como asimismo efectuará la notificación de aquellos postulantes que continúen en el proceso.

Los postulantes que no acrediten todos los antecedentes exigidos serán declarados fuera del proceso por la Comisión de Selección.

### 2. Etapa de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo

La Comisión de Selección realizará un análisis documental de los antecedentes presentados por los postulantes, los cuales deben estar debidamente acreditados (esto quiere decir que para esta evaluación solo serán considerados los certificados emanados por las entidades respectivas, que cuentan con la formalidad respectiva, por ejemplo, timbrados y firmados).

Este factor tiene un **máximo de 40 puntos** y un **mínimo de 8 puntos** para la aprobación.

En esta etapa los antecedentes se valorarán a través de cuatro subfactores:

#### a) Formación Educacional

Se evaluará la pertinencia del título profesional del candidato según las características definidas en el perfil del cargo. Para evaluar este subfactor se aplicará el puntaje señalado en la "Tabla N° 1"



**b) Conocimientos específicos asociados al cargo**

Se evaluarán los cursos de capacitación y/o perfeccionamiento, aprobados y debidamente certificados que tengan relación con el perfil del cargo.

No serán considerados como capacitación los ramos aprobados de carreras inconclusas o en proceso, ni diplomados, magister o doctorados en la misma situación. El certificado que acredite las actividades de capacitación y/o perfeccionamiento, debe ser legible y contener lo siguiente:

- Nombre de la institución.
- Nombre del curso y/o perfeccionamiento.

Respecto al perfeccionamiento, sólo se considerará el Magíster, MBA, Máster, postítulos y/o diplomados que tengan relación con las áreas de desempeño del cargo, siempre y cuando los planes de estudios hayan sido finalizados y aprobados. Para evaluar este subfactor se aplicará la "Tabla N° 1"

**c) Trayectoria Profesional**

Respecto del certificado que acredite experiencia profesional, se debe tener presente que lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con nombre completo de la autoridad, firma y timbre institucional o firma electrónica, según corresponda. La fecha de corte del certificado será la fecha de emisión de este, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada.

Además de la especificación de los cargos ocupados, las funciones, inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica dicha experiencia. Las personas que no presenten lo señalado y que no estén debidamente respaldados, no serán válidos para recibir el puntaje pertinente.

**No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos sin la información previamente requerida, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados, convenio a honorarios, relaciones de servicio, constancias, certificados de servicios o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

Para evaluar este subfactor se aplicará la "Tabla N° 1"

**d) Experiencia profesional afín al cargo**

En el caso de contar con experiencia profesional específica en el cargo y/o con funciones similares, se debe tener presente que lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con nombre completo de la autoridad, firma y timbre institucional o firma electrónica, según corresponda. La fecha de corte del certificado será la fecha de emisión de este, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada.

Además de la especificación de los cargos ocupados, las funciones, inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica dicha experiencia. Las personas que no presenten lo señalado y que no estén debidamente respaldados, no serán válidos para recibir el puntaje pertinente.

**No se considerará documento válido para acreditar experiencia:** Certificados extendidos por el mismo postulante, curriculum vitae, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos sin la información previamente requerida, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados, convenio a honorarios, relaciones de servicio, constancias, certificados de servicios o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado en el párrafo precedente.

Página 8 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

8 / 12

Para evaluar este subfactor se aplicará la "Tabla N° 1"

**Los postulantes con los mayores 30 puntajes como máximo, pasarán a la siguiente etapa. En el caso de producirse empate, los criterios de desempate serán los siguientes:**

- i. Experiencia Profesional afín al cargo
- ii. Formación Educativa
- iii. Conocimientos Específicos relacionados al perfil del cargo
- iv. Trayectoria Profesional

### 3. Etapa de Evaluación Técnica

Esta etapa contempla la aplicación de una prueba técnica sobre algunas o todas las materias señaladas en el numeral III, apartado de "Conocimientos Específicos del Cargo. El nivel de ajuste del postulante respecto al perfil definido para el cargo de referencia se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

**Sólo pasarán a la siguiente etapa un máximo de 12 postulantes.**

**En el caso de que un número mayor de postulantes obtenga el puntaje mínimo, se realizará un desempate, en el cual se aplicarán los siguientes criterios:**

- **Resolución caso técnico, quien tenga mayor puntaje en este ítem determinará el primer criterio de desempate.**
- **Si persiste el empate, se aplicará el segundo criterio, el cual consistirá en quién tenga mayor puntaje en ítem selección múltiple.**
- **En el caso de mantenerse el empate, será quién tenga mayor puntaje en el ítem de Verdadero o Falso.**
- **En el caso de persistir empate, será seleccionado quien presente el mejor puntaje global en prueba.**

La evaluación técnica se realizará conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso. Esta prueba se aplicará de forma presencial en la Región del Biobío. Dicha información será comunicada mediante los medios correspondientes (página web y/o correo).

### 4. Entrevista de Apreciación Global del Candidato

La entrevista con la Comisión de Selección tiene el objetivo de identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo con el perfil del Cargo. En otras palabras, se busca medir si el postulante cumple o no con las exigencias para ejercer de manera adecuada las funciones y responsabilidades del cargo, se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

**Esta entrevista se aplicará de forma presencial en la Región del Biobío y un máximo de 3 postulantes con las mayores notas pasarán a la siguiente etapa.**

### 5. Entrevista por Competencias

La entrevista por competencias será realizada por un profesional o consultora especializada, para identificar el nivel de desarrollo de las competencias requeridas en el perfil del cargo, se evaluará a través de la asignación de un **máximo de 20 puntos y un mínimo de 10 puntos** para la aprobación de la etapa.

### 6. Selección de Postulante

En esta etapa el Defensor Regional, seleccionará al postulante que haya superado todas las etapas anteriores del proceso de selección establecidas en el presente documento y se ajuste de mejor manera al perfil del cargo.

Asimismo, podrá entrevistar a los candidatos finalistas, con el fin de tener una mejor perspectiva de estos. Si es el caso, una vez realizada la entrevista, la Comisión de Selección informará quién es la persona seleccionada

Página 9 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

9 / 12

a la Dirección Administrativa Regional. Posteriormente, se publicarán los resultados en los mismos medios de difusión utilizados desde el inicio de la convocatoria.

En el caso de que se determine que no haya una entrevista, el Defensor Regional, evaluará los antecedentes presentados por la Comisión de Selección y realizará el nombramiento respectivo.

**Nota importante:**

A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Apreciación Global del Candidato, Entrevista por Competencias y/o Entrevista con el Defensor Regional, se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y/o al correo electrónico indicado al momento de postular la fecha y hora en que se llevarán a cabo las referidas evaluaciones.

El costo de traslado para las distintas etapas será asumido por cada candidato y el postulante deberá confirmar su asistencia a la entrevista en un plazo máximo de 24 horas tras la notificación.

**7. Contratación**

Tras ser notificado de su selección, el postulante será contactado por la Dirección Administrativa Regional, para iniciar el proceso de contratación.

**8. De la fecha de resolución del proceso de selección**

Los resultados del presente proceso se darán a conocer a contar de los 5 días siguientes al término de la etapa de selección del candidato.

**VII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

Etapa	Días Hábiles
Recepción de postulaciones y registro de antecedentes	8 días hábiles
Etapa Cumplimiento Requisitos Legales	8 días hábiles
Etapa de Evaluación Curricular en Base al perfil del cargo	10 días hábiles
Etapa Evaluación Técnica	5 días hábiles
Entrevista Apreciación Global del Candidato	5 días hábiles
Entrevistas por Competencias	7 días hábiles
Selección candidato idóneo	A partir del 5º día hábil

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán modificar los plazos contenidos en la presente calendarización, por razones de fuerza mayor.

Los eventuales cambios serán informados en la página web del Servicio y/o al correo electrónico informado por los postulantes.

**VIII. CONDICIONES GENERALES**

- 1) Para formalizar la postulación, esta deberá realizarse únicamente a través del portal de empleos públicos ([www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)), donde posterior al registro en la web, deberá adjuntarse toda la documentación actualizada, a la fecha de lanzamiento del proceso, que se encuentra estipulada en las bases del proceso, publicada tanto en la página web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) como en el portal de empleos públicos.
- 2) Para la postulación en línea, se encuentra publicado en la web [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl), en la sección "concursos", un Manual que orienta cómo registrar toda la información requerida y cómo adjuntar los certificados referentes a estudios y experiencia laboral.

Página 10 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:

**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**

Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

- 3) Sólo se aceptarán antecedentes que se presenten en la modalidad mencionada anteriormente, dentro del plazo de postulación señalado.
- 4) El currículum vitae en formato libre, debe indicar al menos dos referencias comprobables.
- 5) La función del cargo **será ejercida desde la Defensoría Local Indígena en la ciudad de Cañete, prestando esporádicamente apoyo a Defensores Penales Públicos de otros puntos de la Región, tales como Alto Biobío, cuando a requerimiento de éstos, se haga necesario su colaboración.**
- 6) Para acreditar situación militar al día y vigente, se debe presentar certificado emitido por la Dirección General de Movilización Nacional con vigencia de no más de 90 días a la fecha del lanzamiento de la convocatoria. No serán considerados aquellos certificados que **no se encuentren vigentes** conforme lo indicado anteriormente. En el caso que el postulante presente un documento que no se encuentre vigente, la postulación no será considerada admisible (no cumple requisito legal).
- 7) Se aclara que el certificado de situación militar al día debe ser presentado por **todos los hombres que postulen**, estando exentas de presentarlo solo las mujeres y extranjeros.
- 8) No serán argumentos para eximirse de presentar el certificado de situación militar al día el indicar que está en poder de la Administración del Estado o el hecho de haber cumplido con el reclutamiento milita; ya que **el documento debe estar vigente** y se debe presentar al momento de la postulación.
- 9) Para efectos de acreditación de antecedentes legales, ésta se realizará respetando la validez legal de los documentos y/o certificados que se presenten desde la fecha de emisión consignada en el mismo, por lo que **no serán considerados como válidos aquellos documentos que se encuentren fuera de su plazo de vigencia legal**. Todos los documentos solicitados en las bases deberán ser acompañados en copia simple. Lo anterior, dando cumplimiento al Decreto N°69/2004, del Ministerio de Hacienda.
- 10) Cuando en los documentos requeridos, se señala que hay que presentar copia que acredite el nivel educacional o el título profesional o técnico, que por la naturaleza del empleo exija la ley, se entiende que deberá presentarse la copia simple del certificado de título emitido por alguna institución de educación superior, además del certificado que de cuenta de los semestres que posee tal formación profesional.
- 11) Respecto del certificado que acredite experiencia profesional, se debe tener presente que **lo relevante del certificado es la acreditación formal por parte de un organismo (empleador), en el cual se establezcan el cargo y las funciones desempeñadas por el postulante y el período en que se cumplieron aquéllas (desde y hasta) además de contar con una firma y timbre institucional. La fecha de corte del certificado será la fecha de emisión del mismo, por lo que cualquier labor posterior a ella no será considerada.**
- 12) En casos excepcionales la Comisión de Selección podrá solicitar antecedentes adicionales con el fin de aclarar información presentada, siempre y cuando esta no atente en contra la igualdad de oportunidades de los postulantes, transparencia y probidad del proceso de selección.
- 13) Quienes no se presenten en alguna de las Etapas de carácter presencial, previstas por estas Bases, quedarán excluidos del proceso, entendiéndose que desisten del proceso.
- 14) A los postulantes que accedan a las etapas de Evaluación Técnica, Apreciación global del candidato y Entrevista por Competencias; se les informará en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl) y al correo electrónico indicado al momento de postular; modalidad, fecha y hora en que se llevarán a cabo las pruebas y/o entrevistas, en su caso, según instrucción de la Comisión de Selección. El costo de traslado en el caso de ser presencial será asumido por cada candidato.
- 15) Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página [www.dpp.cl](http://www.dpp.cl). **Las consultas, solicitudes o reparos sobre el proceso, sólo se podrán realizar al correo electrónico [ehermosilla@dpp.cl](mailto:ehermosilla@dpp.cl) dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados de cada etapa.** La Comisión de Selección las considerará y resolverá en su mérito. Vencido el plazo anterior, no serán consideradas las consultas o reparos que se efectúen.
- 16) **Respecto a la Etapa 3 "Evaluación Técnica", los postulantes tendrán 2 días hábiles contados desde la publicación de los resultados para realizar las observaciones que estimen necesarias.** Dichas observaciones sólo podrán ser realizadas a través de correo electrónico remitido a [ehermosilla@dpp.cl](mailto:ehermosilla@dpp.cl). Transcurrido el plazo indicado, dichas observaciones no serán consideradas. Se estima como horario hábil hasta las 19.00 horas.

Página 11 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:  
**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**  
Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio  
Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

11 / 12

- 17) La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados, con formato distinto al solicitado, o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada un incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada o en su defecto, no se le asignará el puntaje respectivo.
  - 18) En el caso de que en alguna de las etapas ningún postulante logre pasar las exigencias previstas en el presente proceso para ser postulante idóneo, éste se declarará desierto.
  - 19) Cualquier materia no contemplada en las presentes bases procesales, será resuelta por la Comisión de Selección.
  - 20) La postulación implica la aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso.
  - 21) La postulación declara la disponibilidad real del postulante para desempeñarse en la Institución que realiza esta convocatoria.
  - 22) La falsedad de lo declarado en los antecedentes presentados por el postulante, lo hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.
- 2) **LLÁMESE** a proceso de selección para la provisión del cargo a contrata, Técnico, grado 18°, con función de Facilitador Intercultural, con desempeño en la Defensoría Regional del Biobío.
  - 3) **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web institucional, para dar cumplimiento a la normativa de transparencia activa contenida en la Ley 20.285, sobre acceso a la información pública.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE, POR ORDEN DEL DEFENSOR NACIONAL**

LARN / PLHR / MAFF / mecm

Distribución:

- Dirección Administrativa Regional.
- Unidad de Estudios Regional.
- Defensor Local Jefe, Defensoría Local Indígena.
- Área de Selección de Personas de la Defensoría Nacional.
- Oficina de Partes Defensoría Regional.

Página 12 de 12

El uso de un lenguaje no sexista es una preocupación para la Defensoría Penal Pública. Sin embargo, hemos optado por el uso del masculino genérico, para evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar la referencia a ambos sexos en la redacción.

V°B°: DAR - DR



Documento firmado electrónicamente por:

**PABLO ARDOUIN BÓRQUEZ**

Defensor Regional (S), Defensoría Regional del Bio Bio

Defensoría Penal Pública

Valida este documento en: <https://documentos.dpp.cl/v/144203D6LEX> - Código: 144203D6LEX

12 / 12